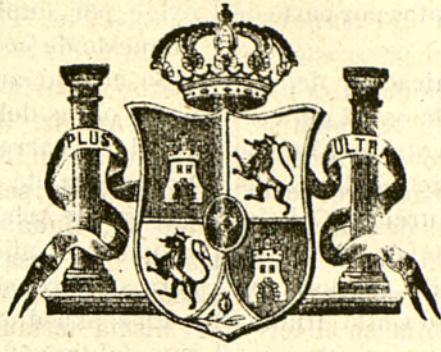


PRECIO DE SUSCRICION.**PARA LA CAPITAL.**

Por un año.... 47'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90

**PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en los baños de Betelu sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 212.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

Excelente salud en toda España.

El Gobierno tiene motivos fundados para creer que en Consejo de Ministros celebrado esta noche el Gabinete lusitano habrá acordado la revocacion de las medidas preventivas que adoptó en la errónea suposicion de que se había presentado en nuestro país algun caso de enfermedad colérica.

Las noticias recibidas hoy de Francia son las siguientes: en Marsella desde las ocho de la noche hasta igual hora de hoy 24 fallecimientos del cólera, de estos, 15 en la ciudad, 2 en los arrabales, y 7 en el hospital de Pharo. En Aix hubo 7 defunciones. En Arlés 8. En Saint Chames (Boca del Ródano) 1.

Nuestro cónsul en Marsella avisa telegráficamente que el catedrático de Química de nuestra Universidad Central Dr. D. Ramon Torres Muñoz de Luna visitará hoy á las cinco de la tarde á los coléricos asistidos en el hospital Pharo

para ensayar su procedimiento preventivo curativo del cólera.

El Vicecónsul en Tolon comunica haber ocurrido en las últimas 24 horas 5 fallecimientos de la enfermedad asiática. Un enfermo en Cette, mejorando.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad.

Burgos 31 de Julio de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan se servirán remitir á la mayor brevedad á este Gobierno de provincia los sellos de los respectivos Ayuntamientos y Alcaldías bien impresos y estampados con claridad en cuatro ó mas puntos distintos de un papel en blanco.

Burgos 30 de Julio de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Alvillos.
 Alcocero.
 Alfoz de Santa Gadea.
 Añastro.
 Arandilla.
 Arauzo de Salce.
 Avellanosa del Páramo.
 Balbases (Los).
 Barbadillo del Mercado.
 Barrio de Muñó.
 Belbimbre.
 Berberana.
 Berzosa de Bureba.
 Brazacorta.
 Busto de Bureba.
 Cabañes de Esgueva.
 Campolara.
 Canicosa.
 Carcedo de Burgos.
 Carrias.
 Cascajares de Bureba.

Cascajares de la Sierra.
 Castellanos de Castro.
 Castil de Lences.
 Castildelgado ó Villaipun.
 Castrillo Matajudios.
 Castrillo de Murcia.
 Castrogeriz.
 Castromorca.
 Cayuela.
 Cerraton de Juarros.
 Cillaperlata.
 Cilleruelo de Abajo.
 Cilleruelo de Arriba.
 Citores del Páramo.
 Espinosa del Camino.
 Espinosa del Cervera.
 Eterna.
 Fontioso.
 Fresneda de la Sierra.
 Fresno de Riotiron.
 Fuentebureba.
 Fuentelcesped.
 Fuentemolinos.
 Grijalba.
 Guadilla de Villamar.
 Hortigüela.
 Hoyales de Roa.
 Hoyuelos de la Sierra.
 Ibeas de Juarros.
 Encio (Miranda de Ebro.)
 Jaramillo Quemado.
 Lerma.
 Mamolar.
 Mazuela.
 Medinilla.
 Merindad de Cuestaaurria.
 Montorio.
 Moriana.
 Navas de Bureba.
 Nuez de Arriba (La.)
 Ocon de Villafranca.
 Olmedillo de Roa.
 Olmillos de Muñó.
 Ontomin.
 Ontoria del Pinar.
 Oña.
 Padilla de Abajo.
 Palacios de Riopisuerga.
 Pardilla.
 Partido de la Sierra en Tobalina.
 Pedrosa de Duero.
 Pedrosa del Páramo.
 Pedrosa de Riourbel.
 Peral de Arlanza.

Pesquera de Ebro.
 Pinilla de los Barruecos.
 Pinilla Trasmonte.
 Poza de la Sal.
 Puras de Villafranca.
 Quemada.
 Quintana del Pidio.
 Quintanadueñas.
 Quintanadoranco.
 Quintanamanvirgo.
 Quintanarroz.
 Quintanavides.
 Quintanilla de la Mata.
 Quintanilla Riofresno.
 Quintanilla San Garcia.
 Quintanillas (Las).
 Rabé de las Calzadas.
 Redecilla del Campo.
 Relloso (Junta de Oteo).
 Renuncio.
 Revilla del Campo.
 Riocerezo.
 Rioseras.
 Ros.
 Rubena.
 Rucandio.
 Salgüero de Juarros.
 San Adrian de Juarros.
 San Clemente del Valle.
 Santa Cruz de Juarros.
 Santa Cruz del Valle.
 San Juan del Monte.
 San Mamés de Burgos.
 Santa Maria Rivarredonda.
 Santa Olalla de Bureba.
 San Pedro Samuel.
 Sargentos de la Lora.
 Sasamon.
 Sedano.
 Sequera de Haza (La).
 Solarana.
 Sotovellanos.
 Sotresgudo.
 Tohes y Rahedo.
 Tablada del Rudron.
 Tamaron.
 Tamayo (Oña).
 Tardajos.
 Torrelara.
 Tremellos (Los).
 Valdeande.
 Valdorros.
 Valle de Mena.
 Valle de Tobalina.

Vallejera.
 Valles.
 Valluércanes.
 Villafranca Montes de Oca.
 Villafruela.
 Villamayor de Treviño.
 Villangomez.
 Villanueva Rioubierna.
 Villaquirán de los Infantes.
 Villaquirán de la Puebla.
 Villarcayo.
 Villarmero.
 Villasandino.
 Villásidro.
 Villasilos.
 Villavedon.
 Villaverde Mogina.
 Villaverde del Monte.
 Villaverde Peñaorada.
 Villorejo.
 Villorobe.
 Villoruevo.
 Villovela.
 Villusto.
 Zalduendo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé, y asistencia de los Sres. Huidobro, Ruiz Oria, Aparicio, Fernandez Izquierdo, y Ebro, dióse lectura del acta de la ordinaria de 16 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la orden de la Direccion general de Administracion local en que se señala el dia 25 de Agosto y hora de las dos de su tarde para que tenga efecto la subasta simultánea del puente y trozo de carretera comprendido entre Cerezo y el empalme con la de Belorado á Tormentos en la de Pancorbo á Cerezo, acordando nombrar al Diputado D. Cayetano Ruiz Oria para que asista á dicho acto en representacion de la Provincia, así como para la subasta que debe tener lugar en el mismo dia de las obras de construccion del trozo 2.º de la 2.ª seccion de la de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.

Así bien se acordó nombrar á D. Francisco Aparicio para que asista á nombre de la Diputacion á la subasta que debe tener lugar el miércoles próximo 23 del actual y hora de las 12 de su mañana para la contratacion de los acopios de piedra destinados á la conservacion de las carreteras provinciales en el presente año económico.

Dióse lectura del oficio en que el Sr. Fiscal de la Audiencia de este territorio D. Fulgencio Garcia Leon participaba haber tomado posesion de dicho cargo el dia 16 del actual, ofreciendo su cooperacion en cuan-

to se relacione con el mejor servicio público y su deferente consideracion personal, y se acordó constatarle expresándole iguales propósitos y sentimientos por parte de esta Corporacion.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador fechada en 17 del corriente trasladando otra del Jefe de las Escuelas Pías de las dos Castillas, Andalucía, Murcia y Galicia, en que participa haber dejado de pertenecer á aquella Corporacion el jóven D. Rogelio Gallo Huidobro, natural de Turzo en esta provincia, de 17 años de edad: se acordó que se comuniqué al Alcalde de Orbaneja del Castillo á los efectos oportunos.

La Comision quedó enterada de las oficios del Director de carreteras provinciales en que participaba salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no ha lugar á lo solicitado por Donato Prieto, vecino de Peral de Arlanza y Alcalde que fué en el año económico de 1865-66, quejándose de que el actual Ayuntamiento le exige la formacion de la cuenta de dicho año económico, que dice tenerla rendida, y pidiendo en su virtud que no se le obligue á rendirla de nuevo.

Para informar segun proceda en el expediente sobre aprobacion de la cuenta municipal de Roa correspondiente al año económico de 1880-81, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Ayuntamiento aclare y justifique los motivos de conveniencia que tuvo presentes y las disposiciones legales en que se fundó para aprobar la cuenta del Agente en Madrid D. Ceferino Recio de 22.148 reales 97 céntimos cobrados por el mismo como honorarios de las gestiones practicadas para obtener en la Direccion general de la Deuda la emision de la lámina núm. 79.105 de 885.959 reales 12 cénts. de valor nominal.

Examinado el expediente instruido á instancia de la Junta municipal administrativa del pueblo de Penches, perteneciente al distrito municipal de Oña, reclamando del Ayuntamiento el abono de los intereses que ha percibido de inscripciones pertenecientes á aquella localidad: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede fijar un plazo prudencial para que practique la liquidacion correspondiente de acuerdo con la Junta local reclamante, levantando en caso de que no hubiese conformidad un acta expresiva de los puntos á que se refiere la discordancia, para que en vista de ella pueda resolverse lo que proceda.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar como extemporánea la instancia de D. Antonio Coronado, D. Francisco Lopez y D. Evaristo Vallorea,

Factor el primero y guarda-agujas los segundos de la Estacion de Quintanilleja, quejándose de que el Ayuntamiento de San Mamés les exige por duplicado el pago del impuesto de consumos.

Se acordó anunciar la subasta de las obras del trozo 3.º, seccion 2.ª de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, proponiéndose el oportuno pliego de condiciones para su aprobacion.

En el expediente sobre construccion del trozo 2.º de la seccion 3.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales remitiendo para su abono la última certificacion de lo que en definitiva corresponde percibir al contratista D. Antonio Arangüena, importante 5.066'16 pesetas; y resultando conforme con la liquidacion general aprobada por esta Corporacion en 2 del corriente mes, se acordó aprobar la certificacion mencionada y que pase á Contaduría para su abono.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º del camino provincial de La Puebla de Arganzon á Treviño, dióse cuenta de la escritura de fianza que ha presentado el contratista D. Domingo Munguira Arangüena, vecino de Briviesca, otorgada en esta ciudad en 9 de Junio último ante el Notario de la misma D. Fernando Monterrubio, y la Comision acuerda aprobar dicha escritura y que se dé conocimiento de esta resolucion á Contaduría á los efectos oportunos.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Ibrillos pidiendo que el Arquitecto provincial formase el proyecto y presupuesto de una fuente en aquella localidad, dióse cuenta del oficio del expresado funcionario remitiendo el mencionado proyecto, y la Comision acuerda que se remita al Ayuntamiento á los efectos procedentes.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Dorotea Aydillo Maria, soltera, de 25 años de edad, natural de Belorado y sirviente en Tosantos, así como la carencia de recursos de sus padres para sostenerla en un Manicomio, la Comision acuerda que sea conducida al de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Se acordó que quede sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre impresion de documentos para las cuentas municipales y el de informe pedido por el Sr. Gobernador acerca de una reclamacion de D. Eleuterio Linares y otros vecinos de Villarcayo sobre pago de bagajes prestados por los mismos en el canton de Medina de Pomar durante la última guerra civil.

Se acordó por mayoria de votos

informar al Sr. Gobernador que los Tribunales de justicia son los competentes para conocer de la reclamacion de D. Basilio Benito y D. Ignacio Robles, vecinos de Aranda de Duero, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se les ordenó que retiraran varios montones de piedra y escombros que tenian depositados frente á una casa de su pertenencia por suponer la expresada corporacion que interceptaban con ellos la via pública.

Se acordó conceder al Sr. Huidobro licencia por doce dias para ausentarse de esta Capital con el fin de atender al restablecimiento de su salud.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 19 de Julio de 1884.—El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé, y asistencia de los Sres. Arroyo, Ruiz Oria, y Ebro, dióse lectura del acta de la ordinaria del 19 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 27 de Junio último en que ha sido desestimado el recurso interpuesto por Tomás Herrero Brieva, padre de Nicasio Herrero Puente, quinto del actual reemplazo por el cupo de Belorado, contra el acuerdo de esta Corporacion que declaró á dicho Nicasio soldado del Ejército activo.

Dióse lectura del oficio del Director de carreteras provinciales fechado en el dia de ayer haciendo presente la necesidad de que se pida al Sr. Alcalde de esta Capital la devolucion de la bomba de agotamientos, propia de la Provincia, que se le prestó para las obras de la alcantarilla-colector y que á la vez se le ruegue ponga á disposicion de dicha dependencia durante la presente estacion. la que posee el Ayuntamiento del sistema Lestú, y se acordó que se trasmitan ambos ruegos á dicha autoridad local.

En vista del testimonio de sentencia ejecutoria remitido por el Sr. Juez de instruccion de Lerma, del que resulta que Escolástico Arribas Herrero, quinto núm. 1 del sorteo de Villahoz y reemplazo de este año, ha sido condenado á sufrir la pena de un año y cuatro meses de prision correccional, la Comision acuerda que en conformidad á lo dispuesto por la regla 2.ª del art. 97 de la ley de reclutamiento

vigente ingrese en Caja tan pronto como extinga su condena, y que se dé de baja desde luego al suplente Florencio Alvarez Martinez, núm. 6 del mismo sorteo, en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 3.º del art. 99 de la misma ley.

Dada cuenta del oficio que ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia de Álava remitiendo testimonio de la sentencia absolutoria que en causa de desercion ha recaído en favor de Celedonio Vitoria Gorbea, soldado del Regimiento de Farnesio, que sirvió como sustituto de Vicente Negueruela Blanco, quinto del distrito municipal de Elciego, provincia de Logroño, y reemplazo de 1882, en cuya sentencia se determina que el Sr. Coronel del Regimiento Farnesio determine la baja del individuo citado en razon á que segun apreciacion contenida en ella debe servir la plaza de sustituto con preferencia á la que le corresponde llenar por su propia responsabilidad como quinto número 3 del sorteo de Cerezo de Riotiron y reemplazo de este año, en cuyo concepto fué ingresado en activo en 22 de Febrero último, y que se llame en su lugar al suplente que corresponda para dejar cubierto el cupo del expresado pueblo de Cerezo: la Comision, considerando que el mozo Celedonio debe ante todo cubrir su propia responsabilidad como quinto, en cuyo concepto se halla ingresado, con preferencia á los compromisos voluntarios que se hubiese impuesto como sustituto, acuerda contestar á la citada autoridad militar que no procede con arreglo á la ley de reclutamiento vigente el llamamiento del suplente que cubra el cupo de Cerezo por hallarse legítimamente cubierto con el Celedonio.

En el expediente de reclamacion hecha por D. German Gonzalez, Alcalde suspenso de Salas de los Infantes, contra el acuerdo de la Comision encargada de examinar la cuenta de gastos carcelarios de aquel partido correspondiente al primer semestre del año económico de 1883-84 rendida por el reclamante como Alcalde y por D. Melquiades Serrano como depositario, en que se desechó la partida de 150 pesetas de que se dató el mencionado D. German por gastos de tres viajes que hizo á la capital para que fuese aprobado el presupuesto, se repitió con arreglo á lo dispuesto en el art. 95 de la ley provincial la votacion para decidir el empate que resultó en la sesion anterior sobre el informe que debia emitirse al Sr. Gobernador, y los Sres. Ebro y Arroyo votaron que debia informarse en el sentido de que procedia desestimar el recurso y desechar la citada partida de data por la razon que

expusieron en la sesion anterior los Sres. Vocales que votaron en igual sentido, y los Sres. Ruiz Oria y Bartolomé, Presidente, votaron que debia informarse en el sentido de que se concediese al recurrente un plazo para justificar dichos gastos. Reproducido en esta forma el empate, el Sr. Presidente le decidió en el sentido últimamente expresado, quedando por consiguiente acordado así.

Se acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre impresion de documentos que han de formar las cuentas municipales de la provincia.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Ruiz Oria el expediente de informe pedido por el Sr. Gobernador acerca de una reclamacion de D. Eleuterio Linares y otros vecinos de Villarcayo sobre pago de bagajes prestados por los mismos en el canton de Medina durante la última guerra civil.

Se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia, aprobar el pliego de condiciones propuesto por la Secretaría para la subasta que debe celebrarse con el fin de adquirir el papel en que ha de hacerse la tirada del Boletin oficial de la provincia por espacio de un año, señalándose para que tenga lugar dicho acto el dia 28 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, nombrando al Sr. Arroyo para que asista á dicho acto en nombre de la Diputacion.

Se acordó aprobar el estado de precios medios que han tenido los artículos de consumo durante el mes de Junio último para el abono de los que se hayan facilitado á las tropas y Guardia civil.

Para informar segun proceda acerca de la reclamacion hecha por D. Marcos Maria Arnaiz, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se exija la responsabilidad en que hayan incurrido los Alcaldes de Haza de los años de 1882-83 y 1883-84 por no haber consignado en los presupuestos municipales de aquel distrito las cantidades percibidas por intereses de inscripciones de propios, asi como por los excesos cometidos en la cobranza de las contribuciones y repartimientos, se acordó hacer presente á la expresada Autoridad superior de la provincia la necesidad de que se reclame de la Delegacion de Hacienda de esta provincia certificado de las sumas que se entregaron á aquel municipio en los dos años económicos mencionados en concepto de intereses de inscripciones, y que el Alcalde remita al propio tiempo copia certificada de los presupuestos y de los repartimientos de dichos años.

Habiéndose acreditado que la demente Leonarda del Val y Ruiz, acogida en el Hospicio provincial,

es natural de Prádanos de Ojeda, provincia de Palencia, la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acuerda remitir á la Diputacion de aquella provincia los documentos que se han presentado para acreditar la demencia y pobreza de dicha interesada, á fin de que pueda disponer su ingreso en un Manicomio por cuenta de los fondos de aquella provincia.

Habiéndose acreditado así bien que no está declarada por completo la demencia de Clara Vicario de Diego, viuda, domiciliada en Terradillos de Sedano, adoleciendo tan solo de imbecilidad, la Comision acuerda, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, no haber lugar á la peticion del Alcalde de aquel distrito municipal de que se la conduzca á un Manicomio por cuenta de los fondos provinciales.

En el expediente instruido á instancia de D. Manuel Vela Lopez, vecino de Canicosa, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó su pretension de que se suspendiesen las obras que se hallaban ejecutando sus convecinos Mamerto Ibañez y Tiburcio Cobaleda en un terreno que decian haber adquirido del Municipio, cuya pretension se fundaba en que la edificacion perjudicaba una servidumbre que el recurrente aseguraba tener constituida en su favor y en que el terreno donde edificaban dichos sugetos no les fué transmitido por el Municipio con sujecion á las prescripciones legales; y resultando que el Sr. Gobernador ordenó para esclarecer este último particular que el Alcalde remitiese el expediente de enagenacion de dicho terreno, y

que se invitase á los expresados sugetos á que presentasen los documentos justificativos de su adquisicion, y que si bien el Alcalde ha manifestado respecto del primer particular que no existe expediente alguno de enagenacion del terreno repetidamente mencionado, no consta que se haya llenado el segundo, ó sea el de la invitacion á los citados sugetos para que presentaran los documentos de adquisicion de la finca en que están edificando: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe cumplirse este requisito para que pueda resolverse en definitiva la reclamacion mencionada con el debido conocimiento de causa.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 23 de Julio de 1884.— El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Negociado de Minas.

Circular.

Cumplido por la mayor parte de los mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 4.º de la Instruccion publicada con fecha 11 de Abril de 1877, presentando en la Administracion de mi cargo las relaciones trimestrales de productos brutos obtenidos durante el año económico de 1883-84 en las concesiones de que son propietarios ó administradores, he dispuesto se haga público el resultado que aquellas ofrecen, el cual se detalla en el siguiente estado:

Minas.	Su clase.	Nombre del concesionario.	Punto donde radican.	Productos en kilogramos.				Precio del quintal métrico — Ptas. Cénts.
				Trimestres.				
				1.º	2.º	3.º	4.º	
Esperanza.	Hierro..	D. José Carlos Richard.....	Huerta de Abajo	34000	»	»	»	1.50
Santa Maria	Idem...	D. Pedro Arregui.....	Idem.....	50000	5 000	5 000	50000	0.50
Bienvenida.	Idem...	D. Pedro B. Hernaiz.....	Monte Rubio	50000	50000	50000	50000	0.50
Florecente.	Sal.....	D. Alejandro Pagazaurtundua	Salinas.....	»	29700	»	»	3
Consuelo..	Carbon	D. Saturnino de Benito.....	Brieva.....	»	»	1840	»	1.50
Totales..				131000	129700	101840	110000	

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo preceptuado en el art. 11 de la Instruccion arriba expresada, para que puedan reclamar contra los datos consignados cuantas personas los consideren inexactos; advirtiéndose además que las restantes relaciones de productos presentados han sido negativos, por cuya razon no figuran las minas de su referencia en el precedente estado.

Burgos 19 de Julio de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Pedro Gallo Fernandez, Juez municipal de esta villa de Villarcayo, en funciones del de primera instancia por traslacion del propietario,

Hago saber: que por la presente se cita, llama y emplaza á Cornelio Zamanillo Gutierrez, de estatura regular, color moreno, ojos garzos, pelo castaño, barba muy clara, á excepcion del bigote y perilla que aunque afeitada es cerrada, de 25 años de edad, viudo, labrador, con dos hijos, natural y vecino de Mo-

mediano, sabe leer y escribir medianamente, sin apodo ni antecedentes penales, á fin de que dentro del término de 20 dias comparezca en este Juzgado ó ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Burgos con el fin de hacerle saber una providencia en causa que se le sigue con otros sobre lesiones á Gabriel Ruiz, prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 26 de Julio de 1884.—Pedro Gallo Fernandez.—P. O. de S. Sría., Manuel Rasines.

Briviesca.

D. Antonio Echevarría y Martinez, Juez municipal del distrito de Briviesca,

Hago saber: que para hacer pago á D. Antonio Villanueva Prieto, representado por D. Galo Peña, en el juicio verbal seguido en este Juzgado municipal contra Antonio Villanueva Campo, vecino de Torrelavega, que fué condenado á satisfacer la suma de 212 pesetas 55 céntimos, intereses legales de 6 por 100 anual, á contar desde que se constituyó en mora, y las costas, se le embargó al demandado la finca siguiente:

Una viña que antes era heredad, de 9 celemines, y hoy consta de 7 obreros, al término del Charcal, en esta jurisdiccion, que linda por N. D. Carlos Mallaina, P. carrera y herederos de D. Fermin Barrasa, O. camino de Aguilar, y M. dichos herederos, cuya finca ha sido tasada en 300 pesetas.

Dicha finca se saca á pública subasta el dia 21 de Agosto próximo á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial, previéndose á las personas que deseen tomar parte en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y sin la consignacion previa del 10 por 100 de la cantidad en que ha sido valuada; que los gastos de escritura serán de cuenta del rematante; que la mencionada viña está hipotecada para seguridad del crédito reclamado, y que los títulos de la finca están de manifiesto en la Secretaría, pudiendo examinarlos las personas que lo tuvieren por conveniente.

Y para la insercion en el Roletin oficial de la provincia, expido el presente, sellado con el del Juzgado municipal, en Briviesca á 23 de Julio de 1884.—Antonio Echevarría.—Por su mandado, Manuel Quintano.

EDICTO.

D. Baltasar Montaner y Bennaza, Teniente de la segunda Compañía del segundo Batallon del primer Regimiento de Zapadores Minadores y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que

las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el soldado de este Batallon y Regimiento Juan Peldain Zabaleta, por el delito de primera desercion, hallándose disfrutando licencia ilimitada en Azpeitia (Guipuzcoa), por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 dias comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento (Audiencia Vieja) en esta Ciudad, á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; aperciéndole que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Burgos á 25 de Julio de 1884.—Baltasar Montaner

EDICTO.

D. Santiago Perez Baiseras, Coronel graduado, Comandante fiscal del primer Batallon del Regimiento infantería de Burgos, núm. 36.

Habiéndose ausentado de la plaza de Burgos, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la 3.ª compañía de dicho Batallon y Regimiento Ramon Veiga, natural del Ayuntamiento de Foz, Juzgado de primera instancia de Mondoñedo, provincia de Lugo, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de Caballería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 20 de Julio de 1884.—Santiago Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La Necesaria.

Agencia á cargo de Julian Riveras, Burgos.

Esta acreditada Agencia se ha trasladado á la calle de los Avelanos, núm. 9, 2.º piso, la que continúa encargándose de facilitar toda clase de documentos concernientes á matrimonios, defunciones y nacimientos y del reparto á domicilio de toda clase de esquelas.

4—8

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 105. Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Circular sobre preservacion ó represion del cólera morbo.

Núm. 106. Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 21 y 24 de Mayo último, y de la extraordinaria del 26.

Núm. 107. Diputacion provincial. Presupuesto provincial ordinario para el año 1884-85.

Núm. 108. Junta provincial de Beneficencia. Circular publicandole la Real orden confiriendo á dicha Junta el patronato de la obra pia fundada en Zael por Doña María Pascual.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del 28 de Mayo.

—Núm. 109. Junta provincial de Beneficencia. Circular sobre cuentas de las fundaciones benéficas.

Núm. 110. Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Circular reiterando las disposiciones para la preservacion del cólera.

Núm. 111. Comision permanente de Pósitos. Circular sobre cuentas de dichos establecimientos.

—Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 29 de Mayo.

—Audiencia de Burgos. Circular publicandole la Real orden declarando que los Médicos forenses no están incluidos en las tarifas de la contribucion industrial.

Núm. 112. Gobierno de la provincia. Circular publicandole el resumen formado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de los cementerios de esta provincia que necesiten reformas.

Núm. 113. Idem. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Junio último.

—Idem. Resumen del movimiento de poblacion en la provincia en el mismo mes.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

—Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del 30 de Mayo.

Núm. 114. Junta provincial de Instruccion pública. Circular sobre concesion de vacaciones caniculares en las escuelas de primera enseñanza.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias del 31 de Mayo y 4 de Junio.

Núm. 115. Idem de la ordinaria del dia 7 y de la extraordinaria del 10.

Núm. 116. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de la seccion 2.ª del trozo 2.º de la carretera provincial de Villanueva Argaño al puente de Peral de Arlanza.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias del 11 y 14 de Junio y de la extraordinaria del mismo dia 14.

Núm. 117. Gobierno de la provincia. Circular recordando el cumplimiento del art. 82 de la ley de Sanidad.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 18, 21 y 25 de Junio.

—Administracion de Contribuciones. Circular sobre el exámen de las cédulas declaratorias de riqueza por las Juntas municipales de Estadística.

Núm. 118. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de un puente y trozo de carretera provincial de Pancorbo á Cerezo.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 26 y 27 de Junio y de la ordinaria del 28.

Núm. 119. Ministerio de Fomento. Real decreto sobre organizacion de las escuelas de párvulos.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de Julio último.

—Idem. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 1.º y 7 de Julio y de las ordinarias del 5 y 9.

Núm. 120. Gobierno de la provincia. Circular publicandole la orden de la Direccion general de Establecimientos penales sobre observancia de la Real orden de 1.º de Julio de 1864.

—Comision provincial. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta del papel para la impresion del Boletín oficial.

—Idem. Extracto de su sesion ordinaria del 12 de Julio.

Núm. 121. Gobierno de la provincia. Circular publicandole la Real orden resolviendo un expediente sobre exencion del pago de derechos de consumos de los productos de colonias agrícolas.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del 16 de Julio.

Núm. 122. Ministerio de la Gobernacion. Real orden declarando que debe devolverse la cantidad entregada para redimir el servicio militar cuando no surta efecto la redencion.

—Gobierno de la provincia. Circular fijando el término de la veda de la caza.